



Hasenkamp, 12 de diciembre de 2017

ORDENANZA N° 117/2017

VISTO:

La Ordenanza impositiva N° 94/2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza impositiva se creó la tasa por servicios inmobiliarios por cuenta propia sobre bienes propiedades y/o arrendos código 220.-

Que la tasa mencionada no tuvo el impacto esperado en los contribuyentes, siendo nulo lo recaudado por la misma.-

Que un solo contribuyente se inscribió como prestador del servicio inmobiliario, generándole esto una deuda con el municipio.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



Art. 1: Anular la tasa Por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad con el código 220, que corresponde a servicios inmobiliarios por cuenta propia, creada en la ordenanza impositiva N° 94/2016.-

Art. 2: Eximir del pago de deuda generados a los contribuyentes en la tasa Por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad con el código 220.-

Art. 3: Regístrese, publíquese y archívese.-

Nahira Acosta
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

RUBÉN DARIO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1° - H.C.D.

M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.

SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.

HERNAN EXEQUIEL KISSER
VIC. PTE 2° - H.C.D.

ROSANA MARIA S. FOLMEI
CONCEJAL - CAMBIEMOS

ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS